"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION QUE PRESENTEN OBJETOS CONTRACTUALES IDENTICOS PARA LA VIGENCIA 2024"

EL SUSCRITO SECRETARIO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en ejercicio de las facultades contenidas en el Decreto 083 de 2024 de la Alcaldía de San José de Cúcuta y en especial las contempladas en la Ley 80 de 1993, Decreto 2209 de 1998, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1523 de 2012,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política Colombaina señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que, mediante el Decreto 083 de 2024 se facultó al Secretario Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, la competencia para la delegación del gasto público y adelantar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.

Que el Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone "son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

Que, el Artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, dispone que "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

Que, el Literal h), Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció las modalidades de selección o escogencia de los contratistas del estado, incluyendo la modalidad de contratación directa para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Que, la prestación de servicios es una figura jurídica habilitada por el Estatuto General de Contratación, el cual tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no puedan cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad.

Que según lo dispuesto por el Artículo 1 de la Ley 1523 de 2012, la Gestión del Riesgo de Desastres, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible; constituyéndose así en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Que en el marco de la Ley 1523 de 2012, la Secretaria Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres desarrolla actividades explicitas para los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastre, que requieren un numero plural de personal profesional y de apoyo para su ejecución.

Que dentro del proceso de conocimiento del riesgo se realizan actividades que permiten, conocer, analizar y estudiar las situaciones y eventos que pueden materializar escenarios de riesgos en el marco de los componentes de ambiente y desarrollo sostenible y gobierno territorial; las cuales no pueden ser ejecutadas por una sola persona.

Que dentro del proceso de reducción del riesgo se realizan actividades de intervención dirigidas a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes en la jurisdicción del municipio de San José de Cúcuta y que por su naturaleza requieren de la pluralidad de conceptos técnicos en los campos de obras para el control de erosión, obras para la mitigación y atención de desastres y obras para la prevención y control de movimientos en masa.

Que dentro del proceso de manejo de desastres se realizan actividades tendientes a la preparación de la respuesta para las emergencias, las cuales requieren de grupos de personal de diversa índole conforme los diversos escenarios de riesgo que presenta la ciudad de Cúcuta, para la debida atención y actividades de preparación, lo cual compete a los objetivos de implementación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y su respectiva Respuesta ante la Emergencia.

Que conforme los anteriores considerandos, la Secretaria Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres no cuenta con el personal suficiente para el desarrollo de las actividades propias de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres enmarcados en la ley 1523 de 2012.

Que dada la naturaleza de cada uno de los procesos que componen la Gestión del Riesgo de Desastres en el municipio de San José de Cúcuta se hace necesario la contratación de personal externo mediante contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, que en muchos de los casos contaran con objetos contractuales idénticos, conforme lo anteriormente expuesto.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaria Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres de San José de Cúcuta, en el desarrollo de la celebración de procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y servicios de apoyo a la gestión, requiere utilizar objetos contractuales idénticos.

Dadas las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que cuenten con objetos contractuales idénticos durante la vigencia 2024, conforme lo siguiente:

OBJETOS:

- PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ELABORACION DE DOCUMENTOS TECNICOS EN EL MARCO DE IMPLEMENTACION DEL PROCESO DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

- PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ELABORACION DE DOCUMENTOS TECNICOS EN EL MARCO DE IMPLEMENTACION DEL PROCESO DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

- PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE EDUCACION INFORMAL EN EL MARCO DE IMPLEMENTACION DEL PROCESO DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

- PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE EDUCACION INFORMAL EN EL MARCO DE IMPLEMENTACION DEL PROCESO DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

- PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LAS OBRAS DE CONTROL DE EROSION EN EL MARCO DE IMPLEMENTACION DEL PROCESO DE REDUCCION DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

- PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LAS OBRAS DE CONTROL DE EROSION EN EL MARCO DE IMPLEMENTACION DEL PROCESO DE REDUCCION DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

- PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LAS OBRAS DE PREVENCION Y CONTROL DE MOVIMIENTOS EN MASA EN EL MARCO DE IMPLEMENTACION DEL PROCESO DE REDUCCION DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

- PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LAS OBRAS DE PREVENCION Y CONTROL DE MOVIMIENTOS EN MASA EN EL MARCO DE IMPLEMENTACION DEL PROCESO DE REDUCCION DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

• PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA MITIGACION Y ATENCION DE DESASTRES EN EL MARCO DE IMPLEMENTACION DEL PROCESO DE REDUCCION DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

• PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA MITIGACION Y ATENCION DE DESASTRES EN EL MARCO DE IMPLEMENTACION DEL PROCESO DE REDUCCION DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

• PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DEL PMGRD EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROCESO DE MANEJO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

• PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DEL PMGRD EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROCESO DE MANEJO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

• PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCION A EMERGENCIAS EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROCESO DE MANEJO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

• PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCION A EMERGENCIAS EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROCESO DE MANEJO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en el portal de contratación SECOP II junto con el contrato de prestación de servicios una vez perfeccionado y conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL
Secretario Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres